

Campeche

Dr. Jorge Gabriel Gasca Santos y Dra. Susana Candelaria Pech Campos

Elecciones

La democracia electoral es un componente fundamental de todo Estado democrático. En Campeche el 1 de julio de 2018 se efectuó la jornada electoral correspondiente al proceso electoral ordinario local 2017-2018 para renovar el Congreso del estado, ayuntamientos y juntas municipales; participaron nueve partidos políticos nacionales: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC), Nueva Alianza (PANAL), Morena, Partido Encuentro Social (PES) y uno local: Partido Liberal Campechano (PLC).

El PRI, PVEM y PANAL integraron la coalición total "Campeche para todos" y el PAN y MC la coalición flexible "Por Campeche al Frente". Respecto a los candidatos independientes, siete contendieron en la elección de diputados locales, dos en las elecciones de presidentes de ayuntamientos en dos municipios y cuatro en las elecciones de presidentes de juntas municipales.

El Congreso del Estado quedó integrado como indica el siguiente cuadro:

Cuadro 1

LXIII Legislatura

Partido político	Mayoría Relativa	Representación Proporcional	Total	%
PAN	3	3	6	17.14
PRI	8	4	12	34.28
PRD	0	1	1	2.85
PT	0	2	2	5.71
PVEM	1	0	1	2.85
PANAL	2	0	2	5.71
Morena	7	4	11	31.42
Total	21	14	35	100

Fuente: Elaboración propia con datos del IEEC¹.

Seis ayuntamientos y 16 juntas municipales fueron ganados por la coalición integrada por el PRI, PVEM y PANAL, dos ayuntamientos y seis juntas municipales por Morena, un ayuntamiento por el PES y dos ayuntamientos y dos juntas municipales por la coalición integrada por el PAN y MC.

Por primera vez, las autoridades y representantes electos tuvieron la oportunidad de participar para ser reelectos y la ciudadanía de manifestar el acuerdo o desacuerdo con su

¹Instituto Electoral del Estado de Campeche, *Estadística Electoral 2018, Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018*, Consultado en www.ieec.org.mx. Fecha de consulta 8 de junio de 2019.

gestión como principio de rendición de cuentas. En total fueron nueve candidatos postulados para reelegirse (siete por el PAN, uno por morena y uno por el PRD) y de ellos seis ganaron nuevamente el mismo cargo.

Campeche fue una de las entidades federativas con más alta participación respecto a las demás donde se realizaron jornadas electorales locales en 2018.

Cuadro 2
Participación ciudadana, 2018

Cargo	%	Lista nominal
Diputaciones	69.5631	642,056
Ayuntamientos	68.3350	642,056
Juntas Municipales	71.8319	148,132

Fuente: Elaboración propia con datos del IEEC².

Otro aspecto importante derivado de la reforma constitucional de 2014 fue la obligación de la postulación paritaria de candidaturas, en consecuencia, hubo una mayor cantidad de mujeres electas. De los 308 cargos, a los hombres correspondieron 158 (51.2987%) y a las mujeres 150 (48.7013%). En las elecciones municipales los hombres ganaron la mayor cantidad de cargos de Presidente (ganaron en ocho ayuntamientos y en 13 juntas municipales, en tanto las mujeres en tres y 11 respectivamente). El Congreso del Estado quedó integrado por 18 mujeres y 17 hombres.

²*Ibíd.*

Ninguna elección fue anulada y se confirmaron las declaratorias de validez de las elecciones. Destaca que la legalidad y la institucionalización de los procesos comiciales y de los órganos electorales son componentes fundamentales de la democracia electoral, ya que las inconformidades se canalizaron a través de los medios de impugnación y resolución de las autoridades jurisdiccionales.

Relaciones del Ejecutivo, Legislativo y Judicial

En la teoría política, la división del poder del Estado en diferentes entes u órganos ha sido discutida desde siglos atrás y reconocida como necesaria para evitar la concentración y el ejercicio arbitrario del poder político. En todo Estado democrático la presencia de los pesos y contrapesos en el ejercicio del poder político estatal es indispensable. Sin embargo, en Campeche, el Poder Ejecutivo tiene predominio legal sobre el Poder Judicial con la facultad de nombramiento de Magistrados, y de facto sobre el Poder Legislativo cuando el origen de la postulación partidista de la mayoría de los legisladores es el mismo que el del Gobernador, y se refuerza con la carencia de una oposición fuerte por parte de los legisladores de los otros partidos.

El 1 de enero de 2018 se incorporaron dos magistrados numerarios al Tribunal Superior de Justicia del Estado: Mirna Moguel Ceballos y Joaquín Sánchez Gómez, ambos

designados por el Gobernador del Estado y aprobados sus nombramientos por la LXII Legislatura del Congreso del Estado³.

Moguel Ceballos destaca por tener una carrera judicial y experiencia en materia de impartición de justicia, pues desempeñó varios cargos en el Poder Judicial a lo largo de 20 años, y fue nombrada después de concluir su encargo como Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en funciones de Presidenta. En tanto, Sánchez Gómez, solamente tiene experiencia laboral en el ámbito público como Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado y Asesor de la Oficina del Gobernador, carrera laboral iniciada en el presente sexenio gubernamental y dependiente del Poder Ejecutivo, por lo que no tenía carrera judicial ni experiencia jurídica para ocupar ese cargo.

Durante 2018 no hubo oposición legislativa a las iniciativas propuestas por el Poder Ejecutivo. La Ley de Ingresos del Estado para 2019 y el Presupuesto de Egresos⁴ para el mismo año fueron aprobadas sin problemas; temas que podrían provocar diferencias relacionadas con la concepción de los fines del Estado y la instrumentación de políticas públicas y gubernamentales.

Cabe señalar que el PRI, partido en el que milita el Gobernador, en las Legislaturas LXII y LXIII ha sido mayoritario, y por ello ha encabezado la Presidencia de la Junta de Gobierno y Administración.

³Poder Legislativo del Estado de Campeche. LXII Legislatura, Informe relativo al nombramiento de Magistrada Numeraria del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor de la Licenciada Mirna Patricia Moguel Ceballos; Informe relativo al nombramiento de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor del Licenciado Joaquín Santiago Sánchez Gómez, *Gaceta Parlamentaria*, Año III, Número 220, 20 de diciembre de 2017.

⁴ Poder Legislativo, LXIII Legislatura, *Control de iniciativas*, Consultado en <http://www.congresocam.gob.mx>. Fecha de Consulta 10 de junio de 2019.

Densidad Organizativa de la Sociedad

Buena parte de la literatura sobre la democracia se ha dedicado a la discusión sobre su definición. Las tesis minimalistas la circunscriben a unos pocos requisitos como son las elecciones y determinadas libertades políticas. Las maximalistas, por su parte, extienden las condiciones democráticas a campos no necesariamente políticos tales como las realidades económicas, sociales, de derechos humanos o seguridad. Este enfoque sobrepasa la democracia electoral para valorar igualmente la participación de la sociedad civil como un indicador importante de la salud democrática de un Estado.

En el caso de Campeche, encontramos que su densidad organizativa refleja un bajo nivel de capital social, es decir, de un conjunto de normas, redes y organizaciones construidas sobre relaciones de confianza y reciprocidad que contribuyen al bienestar de la sociedad, así como a la capacidad de sus miembros para actuar coordinadamente⁵. Por ejemplo, Campeche ocupó en el año 2018, el último lugar en el número de registros de organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional con 246 organizaciones registradas de un total de 40,119, lo que representa apenas 0.6% del total de organizaciones registradas en el país en ese año⁶.

De las nuevas formas de participación ciudadana que se conocen y ponen en práctica en el país, en la Constitución local se contemplan el referéndum, el plebiscito y la iniciativa ciudadana⁷, pero se carecen de las legislaciones secundarias respectivas, lo que hace prácticamente inoperantes a dichos mecanismos de participación. La revocación de mandato

⁵PUTNAM, R., *Para hacer que la democracia funcione*, Ed. Galac, Caracas, 1994.

⁶*Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de Desarrollo Social*, Consultado en <https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/registro-federal-de-las-osc>. Fecha de consulta 6 de junio de 2019.

⁷*Constitución Política del Estado de Campeche*, artículo 18.

y la consulta popular no están previstas en el texto constitucional local y, por consiguiente, tampoco en la legislación secundaria.

En el año 2018 se expidió la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Campeche, cuyo objetivo es “impulsar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil en coordinación con la administración pública estatal, mediante el establecimiento de requisitos y registros para el fomento y seguimiento de sus actividades”⁸, a través de la puesta en marcha de un Registro Estatal. Por ser de reciente creación, queda en suspenso su impacto en las organizaciones civiles y su contribución al desarrollo democrático del estado.

En la actualidad, la densidad organizativa de la sociedad civil en Campeche no es un factor que impulse fuertemente la vida democrática del estado. Su participación en temas de interés general que pueden abonar a la instauración de políticas públicas en diferentes temas de interés en la sociedad es escasa, por lo que su contribución a la calidad democrática del estado es cuestionable. El capital social local existente no fomenta de manera suficiente la confianza, la reciprocidad ni la formación de redes organizativas amplias, fuertes y protagónicas, a la vez que no se logran representar la pluralidad de intereses, ideas, necesidades y demandas de la población en general de manera efectiva. En cierta forma, la sociedad civil en Campeche se encuentra autocontenida, el Estado ha sido más protagónico en la creación de figuras, leyes y mecanismos de participación que la propia ciudadanía.

⁸*Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Campeche*, artículo 1.

Seguridad Pública

La seguridad pública es un derecho de la ciudadanía que consiste en garantizar mediante un marco legal, eficaz y democrático la paz pública que permita el despliegue de todas las libertades políticas del ciudadano que promueve la democracia. Lograr esto no es un asunto simple o sencillo, requiere la conjunción correcta de una multiplicidad de elementos tales como la legalidad, la aplicación legítima de la fuerza y el respeto a los Derechos Humanos. Es quizás en este último punto donde aparece el mayor conflicto entre seguridad y democracia. En el Índice de Paz México 2018 (IPM), Campeche es la tercera entidad federativa más pacífica del país. Destaca como uno de los siete estados que lograron mejorar su nivel de paz con respecto a la evaluación anterior. La entidad logró una “disminución de 18% en su tasa de homicidio, una baja de 12% en la de delitos con violencia y de 9% en delitos cometidos con armas de fuego; sin embargo, ocupa el sitio 31 en el indicador cárcel sin sentencia, que muestra que el número de personas detenidas no guarda proporción con el nivel de violencia afrontado en el estado”⁹.

Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018 (ENVIPE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la tasa de delitos en Campeche mejoró ligeramente con respecto a su situación en el año previo al de la evaluación al pasar de 22,766 a 22,666 víctimas por cada 100,000 habitantes. Los delitos de fraude, robo o asalto en calle o transporte público y amenazas verbales fueron los de mayor

⁹Instituto para la Economía y la Paz, *Índice de Paz México 2018*, pág. 17, Consultado en <https://imco.org.mx/temas/indice-paz-mexico-2018-via-instituto-la-economia-la-paz/>. Fecha de consulta 7 de junio de 2019.

incidencia, tendencia que fue en sentido inverso al índice nacional, el cual tuvo una tasa comparativamente mayor de un año al otro (de 28,788 a 29,746 por cada 100,000 habitantes).

La ENVIPE estima para Campeche 180,991 delitos, que representan un costo total de 1,674.2 millones de pesos como consecuencia de la inseguridad y prevalencia del delito en los hogares campechanos. En Campeche se denunció el 13.8% de los delitos y el Ministerio Público inició averiguación previa o carpeta de investigación en 75.1% de los casos. Este resultado mejoró su cifra negra en un punto porcentual al obtener 89.6% contra 90.6% del año anterior. En cuanto al nivel de confianza en las autoridades de seguridad pública, seguridad nacional, procuración e impartición de justicia, el 90.1% de la población identifica a la Marina como la autoridad que mayor confianza le inspira con mucha o algo de confianza, seguida del Ejército con 86.2%, mientras que las corporaciones que menor confianza despiertan en la población son la policía de tránsito (52%), la policía preventiva municipal (61.4%) y las policías ministerial y estatal, ambas con 65.3% de nivel de confianza. Estas últimas instancias son a su vez consideradas como las más corruptas (salvo la ministerial)¹⁰.

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reporta para Campeche 2,157 delitos en su incidencia delictiva del fuero común 2018, lo que representa el 0.11% del total nacional (1,918,352); la cifra anterior ubica a esta entidad federativa como la de menor incidencia delictiva del país. En cuanto al fuero federal por entidad federativa 2018, Campeche registró 615 delitos, lo que lo ubica como el estado con el menor número de delitos federales en el país. En 2018 hubo 112,917 delitos del fuero

¹⁰INEGI, *ENVIPE 2018, Principales Resultados Campeche*, Consultado en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018_presentacion_nacional.pdf. Fecha de consulta 7 de junio de 2019.

federal en el país, y los casos ocurridos en Campeche representaron solo el 0.54% del total nacional.

Como lo demuestran los datos anteriormente expuestos, en el estado de Campeche existe un clima de paz pública que se ha venido sosteniendo históricamente por muchos años, dotando a la entidad de las condiciones de seguridad ciudadana suficientes para mantener la estabilidad social y democrática del sistema político.

Libertades políticas, sociales y Derechos Humanos

El reconocimiento de los derechos humanos es uno de los más importantes logros democráticos. La relación entre democracia y derechos humanos es fuerte y codependiente, ya que son elementos constitutivos de un Estado de Derecho garante de la dignidad de sus gobernados.

El Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal 2018 del INEGI refleja para Campeche la cantidad de 309 solicitudes de queja recibidas por presuntas violaciones de derechos humanos, ubicando a la entidad en el último lugar de este ranking nacional.

Por otra parte, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche (CODHECAM) en su Informe 2017-2018, reporta el inicio de 348 expedientes de investigación de quejas. A su vez, las presuntas violaciones a derechos humanos que se presentaron de manera más repetida fueron con relación al derecho a la libertad (detención arbitraria), derecho a la integridad y seguridad personal, y el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en ese orden. Mientras que las autoridades más denunciadas fueron la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Educación.

El Ombudsman estatal durante este periodo emitió 42 recomendaciones producto de la corroboración de violaciones a los derechos humanos en cuanto al incumplimiento de medidas de protección, detenciones arbitrarias, incumplimiento de la función pública y el empleo arbitrario o abusivo de la fuerza por parte de las autoridades policiacas, principalmente. Las autoridades que más recomendaciones recibieron fueron la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado y el Ayuntamiento de Calkiní. Igualmente se emitieron 205 medidas de reparación integral tales como de satisfacción, no repetición, compensación, restitución o rehabilitación.

Sin embargo y contradictoriamente con lo que las cifras anteriores pudieran representar, en noviembre de 2018, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en los siguientes municipios: Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán y Hopelchén. El Estado cuenta con un año para implementar las medidas y acciones recomendadas por la CONAVIM.

Situación económica

El Producto Interno Bruto (PIB) de Campeche, con ingreso petrolero incluido, en 2017 fue de 494,278 millones de pesos a precios corrientes y representó el 2.4% de la actividad económica nacional, mientras que el PIB estatal sin petróleo fue de 140,202

millones de pesos y representó el 0.7% del total nacional¹¹. Después de casi cinco años de decrecimiento económico continuo, atribuido principalmente a los bajos precios del petróleo y a su menor producción, la actividad económica de Campeche en 2018 mejoró, ya que registró una tasa de crecimiento anual de -1% comparada con la de 2017 que fue de -9.6%. No obstante, la meta de crecimiento anual fue de 4.5%¹².

En lo que concierne a la ocupación laboral, Campeche cerró 2018 como una de las entidades que tuvieron las mayores tasas de participación en la actividad económica con 61.7% y una tasa de desocupación de 3.5%.¹³ Sin embargo, registra una tasa de informalidad de 53.8%, siendo ésta la más alta del país. Asimismo, presenta un índice de pobreza laboral negativo de 42%, es decir, el porcentaje de la población que no puede adquirir canasta alimentaria con su ingreso laboral¹⁴. En cuanto a pobreza, la última cifra disponible del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es del año 2016 e indica que en Campeche el 43,8% de la población se encuentra en situación de pobreza¹⁵.

¹¹El PIB para 2018 todavía no se encuentra disponible. INEGI. Dirección General de Estadísticas Económicas. *Sistema de Cuentas Nacionales de México*. Consultado en <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0&t=1020004300300010006000700020> (6 de mayo de 2019). Fecha de consulta 4 de julio de 2019.

¹² *México ¿cómo vamos?*. Consultado en https://www.mexicocomovamos.mx/?s=mcv_gie&e=4&i=CRE. Fecha de consulta: 4 de julio de 2019.

¹³ INEGI. *Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, cifras durante el cuarto trimestre de 2018*. Consultado en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/enoe_ie/enoe_ie2019_02.pdf. Fecha de consulta: 3 de julio de 2019.

¹⁴ *México ¿cómo vamos?*. Consultado en https://www.mexicocomovamos.mx/?s=mcv_gie&e=4&i=POB. Fecha de consulta 4 de julio de 2019.

¹⁵CONEVAL. Consultado en https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Campeche/PublishingImages/Campeche_Cuadro1.JPG. Fecha de consulta 3 de julio de 2019.